



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
CONVOCATORIA ABIERTA No.047 DE 2022.**

INTERESADO:	Proyector Ingeniería Colombiana S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	Martes, 21 de junio de 2022 4:56 p. m..

Observación 1:

Se otorgará un puntaje de hasta 280 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios a intervenir, relacionados en el alcance del Anexo Técnico (ANEXO No. 13)

Agradecemos publicar anexo No. 13 pues no está incluido dentro de los anexos adjuntos.

RESPUESTA

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permite dar respuesta al interesado en el sentido de indicarle que **SU OBSERVACION NO SERÁ TENIDA EN CUENTA** toda vez que dentro del documento denominado “ANEXOS” se encuentra el mismo desde la página 52 a la 90.

INTERESADO:	MARIO ALEJANDRO MURILLO
FECHA DE PRESENTACIÓN:	viernes, 24 de junio de 2022 5:44 p. m

Observación 1:

Señores fondo Colombia en paz, por favor aclarar el tiempo mínimo de constitución para personas jurídicas, ya que en el capítulo 3.1 capacidad jurídica literal 3 refiere para personas jurídicas tener como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. en el capítulo 3.3.5 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, habla:

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Por lo cual existiría una contradicción del tiempo mínimo de constitución para las personas jurídicas, dentro del análisis preliminar de la convocatoria 047 de 2022, por favor dar claridad de lo anterior.





RESPUESTA

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permite dar respuesta al interesado en el sentido de indicarle que **SERÁ TENIDA EN CUENTA** su observación y se procederá a hacer la respectiva modificación en el análisis preliminar en el siguiente sentido:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

[...]

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si son formas plurales, deberán:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
3. *Para personas jurídicas tener como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.*
4. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta su liquidación.
5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria.
7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
8. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
9. No estar reportado en el sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
10. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

[...]

INTERESADO:	MONARCA INGENIERIA ZOMAC S.A.S ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	viernes, 24 de junio de 2022 4:07 p. m.

Observación 1:

El tiempo mínimo de constitución para personas jurídicas, en los numerales descritos a continuación:

- 3.1 CAPACIDAD JURIDICA, punto 3 dice; Para personas jurídicas tener como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 3.3.5. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, dentro de la nota 1 dice; Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Ante esta ambigüedad requerimos anular la Nota No 3, dentro del numeral 3.1 CAPACIDAD JURIDICA.

RESPUESTA

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permite dar respuesta al interesado en el sentido de indicarle que **SERÁ TENIDA EN CUENTA** su observación y se procederá a hacer la respectiva modificación en el análisis preliminar en el siguiente sentido:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

[...]

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si son formas plurales, deberán:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
3. **Para personas jurídicas tener como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.**
4. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta su liquidación.
5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria.
7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
8. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
9. No estar reportado en el sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
10. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

[...]

Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP.

Proyectó: Pablo Saep Pardo Cepeda – Abogado – Coordinación Enlace Contractual Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

CONVOCATORIA 047 DE 2022

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES

OBJETO: Ejecutar Proyectos de Infraestructura Física Educativa y Comunitaria para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los Territorios Priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

OBSERVANTE No. 1

Observante: Nelson Darío Arteaga Melo <armelco.sas@gmail.com> En representación de ARMELCO SAS

Fecha: sábado, 18 de junio de 2022 8:48 a. m.

 Responder  Responder a todos  Reenviar

Tue 6/21/2022 9:45 AM



Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>

RV: Observaciones al Análisis Preliminar CONVOCATORIA ABIERTA No. 047 de 2022

Para Fabio González Buenaventura; Heidi Quintero; Pablo Saep Pardo Cepeda; Andres Alberto Gaviria Romero; Raul Eduardo Garcia Becerra; Ruben Dario Santisteban Bayona; Nazly Tatiana Pinzon Ramirez

CC Karen Acevedo; Maria Constanza Gomez; Miguel Andres Rincon Beltran

 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

De: ARMELCO SAS <armelco.sas@gmail.com>

Enviado: sábado, 18 de junio de 2022 8:48 a. m.

Para: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>

Asunto: Observaciones al Análisis Preliminar CONVOCATORIA ABIERTA No. 047 de 2022

No suele recibir correos electrónicos de armelco.sas@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

En el literal 4.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN - CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA REGIONAL (máximo 280 puntos), en donde se da puntuación a la experiencia en alguno de los nueve municipios, se esta discriminando a la gran mayoría de proponentes capacitados en este segmento de la construcción y se esta acabando con la pluralidad de oferentes. Colombia tiene un total de 1103 municipios y en este proceso lo estan cerrando a 9 municipios reduciendo la participación **0,81%** y si bien todos pueden presentar oferta, claramente no tendrían acceso a este puntaje y no poseerían ninguna opción de ganar el proceso.

Solicito se elimine o modifique este requisito de puntuación para ampliar la pluralidad de oferentes.

--

cordialmente,

Nelson Dario Arteaga Melo

Representante Legal

ARMELCO SAS

www.armelco.com

RESPUESTA No 1: Nos permitimos responder al observante, que respecto a la ponderación de la experiencia regional; y de conformidad a la necesidad de la entidad para la ejecución de los proyectos consagrados en el proceso, **acogemos la observacion parcialmente**, ampliando la experiencia regional de 9 a 63 Municipios PDET de las 5 Subregiones donde se ubican las intervenciones objeto de la presente Convocatoria, teniendo en cuenta que estos municipios comparten factores comunes de logística y operatividad para la ejecución de obras. Dadas estas condiciones, los proponentes deberán revisar las modificaciones



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



correspondientes en cuanto a la ponderación de la experiencia regional en Adenda N° xxx del presente proceso de selección.

A continuación se listan los 63 Municipios PEDET por Subregión:

Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño (13 Municipios PDET en el departamento de Antioquia)

Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia, Zaragoza.

Sierra Nevada – Perijá y Zona Bananera (15 Municipios PDET: 8 en el Cesar, 3 en La Guajira y 4 en Magdalena)

Valledupar, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Pueblo Bello, La Paz, San Diego, Manaure. (8 municipios en el departamento del Cesar)

Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar (3 municipios en el departamento de la Guajira)

Santa Marta, Aracataca, Ciénaga, Fundación (4 municipios en el departamento de Magdalena)

Sur de Bolívar (7 Municipios PDET: 1 en Antioquia y 6 en Bolívar)

Yondó (1 municipio en el departamento Antioquia)

Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití (6 municipios en el departamento Bolívar)

Pacífico y Frontera Nariñense (11 Municipios PDET en Nariño)

Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüí, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara, San Andrés de Tumaco. (11 municipios en el departamento de Nariño)

Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño (17 Municipios PDET: 16 en Caquetá y 1 en el Huila)

Florencia, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita, Valparaíso (16 municipios en el departamento de Caquetá)

Algeciras (1 municipio en el departamento del Huila).

La ampliación del número de municipios, en aras de garantizar fiel e íntegramente la pluralidad de proponentes en el proceso, esto mediante la definición de requisitos de participación objetivos y acordes con los resultados de los documentos previos.

OBSERVANTE No. 2

Observante: [ANA CAROLINA HERNANDEZ B.](mailto:kairos.florencia@gmail.com) <kairos.florencia@gmail.com> En representación de **KAIROS CONSTRUCTORA S.A.S.**



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON

Fecha: martes, 21 de junio de 2022 3:01 p. m.

Señores
FIDUPREVISORA S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **OBSERVACIONES AL ANÁLISIS PRELIMINAR DEL PROCESO CONVOCATORIA ABIERTA No. 047 de 2022.**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia, y las cuales pueden contribuir a la pluralidad de oferentes.

1. También se solicita en el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE.
El proponente deberá acreditar la experiencia general a través de máximo seis (6) contratos, terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme se indica a continuación:
 1. Que hayan contenido la ejecución de: construcción y/o ampliación de edificaciones.
 2. Que la sumatoria del valor ejecutado de los seis (6) contratos sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria abierta, expresado en SMMLV.
 3. Por lo menos uno (1) de los seis (6) contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SOCIAL COMUNITARIA O INSTITUCIONAL.
 4. Acreditar mediante la sumatoria de máximo cuatro (4) de los contratos válidos, aportados como experiencia general, un área construida bajo cubierta total igual o superior a 1840 m².
 5. Por lo menos uno (1) de los seis (6) contratos válidos aportados como experiencia general, deberá contemplar la ejecución de más de un proyecto de construcción y/o ampliación de edificaciones dentro de ese mismo contrato.

Se solicita que se pueda eliminar el numeral **4. Acreditar mediante la sumatoria de máximo cuatro (4) de los contratos válidos, aportados como experiencia general, un área construida bajo cubierta total igual o superior a 1840 m².** Y **5. Por lo menos uno (1) de los**

Florencia, Calle 22 N° 12 – 62 Barrio La Consolata
Correo Electrónico: kairos.florencia@gmail.com Cel 3213152372



seis (6) contratos válidos aportados como experiencia general, deberá contemplar la ejecución de más de un proyecto de construcción y/o ampliación de edificaciones dentro de ese mismo contrato. los cuales limitan la participación de los oferentes y puede dar a entender un direccionamiento de contratos al realizar pedidos tan específicos, como estos.

2. En el capítulo IV, Numeral 4.1.1, y sub-numeral 1) CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA REGIONAL (máximo 280 puntos).

Se otorgará un puntaje de hasta 280 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios a intervenir, relacionados en el alcance del Anexo Técnico (ANEXO No. 13). Para acreditar este puntaje sólo se tendrán en cuenta solamente los contratos aportados en los requisitos técnicos habilitantes, así:

Se solicita que este puntaje sea otorgados a los contratos realizados en municipios PDET, pues todos ellos tienen una complejidad similar a la de los municipios de esta convocatoria, y no sea limitada únicamente a la de los municipios objeto de esta convocatoria.

Quedamos altamente agradecidos de la atención que puedan prestarnos a estas solicitudes, y todo pensando en la pluralidad de oferentes, y transparencia en la contratación.

Cordialmente,

ANA CAROLINA HERNANDEZ
Rep. Legal.

Kairós
Constructora Zomac S.A.S.

RESPUESTA No. 1: Nos permitimos informar al observante que, frente a la observación “*que se pueda eliminar el numeral 4. Acreditar mediante la sumatoria de máximo cuatro (4) contratos válidos, aportados como experiencia general, un área construida bajo cubierta total igual o superior a 1840 m²*”, esta no es procedente en cuanto a que se ha requerido el área que representa tan solo el 50% del total a construir, con lo que se busca que el proponente acredite la capacidad técnica para la ejecución de las intervenciones objeto de la presente convocatoria.

RESPUESTA No. 2: Con referencia a la observación de “*que se pueda eliminar el numeral 5. Por lo menos uno (1) de los seis (6) contratos válidos aportados como experiencia general, deberá contemplar la ejecución de más de un proyecto de construcción y/o ampliación de edificaciones dentro de ese mismo contrato*” nos permitimos informar que no es procedente la misma, dado que con este requisito se busca habilitar a proponentes que por su experiencia acrediten la capacidad logística para ejecutar proyectos de forma simultánea dentro de un mismo Contrato, lo anterior dada la complejidad que implica la ejecución en paralelo de 14 intervenciones en distintas regiones del país.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



RESPUESTA No. 3: En lo referente al Capítulo IV, Numeral 4.1.1, subnumeral 1) Criterio Ponderable N°1: Experiencia Regional (máximo 280 puntos), con respecto a la observación de *“que este puntaje sea otorgados a los contratos realizados en municipios PDET, pues todos ellos tienen una complejidad similar a la de los municipios de esta convocatoria, y no sea limitada únicamente a la de los municipios objeto de esta convocatoria”* nos permitimos indicar al observante que se remita a la Respuesta N°1 de la Observación N°1.

OBSERVANTE No. 3

Observante: Proyectar Ingeniería Colombiana S.A.S. <info@proingecol.co> En representación de CONSORCIO SAMAR 2022

Fecha: martes, 21 de junio de 2022 4:56 p. m.

De: Proyectar Ingeniería Colombiana S.A.S. <info@proingecol.co>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 4:56 p. m.

Para: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>; Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>

Asunto: Observación CONVOCATORIA ABIERTA No. 047 de 2022

No suele recibir correos electrónicos de info@proingecol.co. [Por qué esto es importante](#)

Bogotá, junio 21 de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Carrera 11 No. 71-73
BogotáD.C

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. 047 de 2022

Apreciados Señores:

Por medio de la presente me permito presentar observaciones a los puntos otorgados en experiencia regional:

1. Se otorgará un puntaje de hasta 280 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios a intervenir, relacionados en el alcance del Anexo Técnico (ANEXO No. 13)

Agradecemos publicar anexo No. 13 pues no está incluido dentro de los anexos adjuntos

2. De otra parte, agradecemos dicho puntaje sea otorgado por experiencia obtenida en los Departamentos a intervenir, lo anterior teniendo en cuenta que si lo reducen a Municipios limitaría la participación al proceso y existen otros Municipio dentro de estos departamento con las mismas dificultades para su ejecución.

Por lo anterior agradecemos ampliar la experiencia en el Departamento para mayor pluralidad de oferentes

Cordial Saludo,

CONSORCIO SAMAR 2022

RESPUESTA No. 2: Frente a la observación N°2, con respecto a la experiencia regional, de *“ampliar la experiencia en el Departamento para mayor pluralidad de oferentes”*, nos permitimos indicar al observante que se remita a la Respuesta N°1 de la Observación N°1.

OBSERVANTE No. 4

Observante: Ing. Daniela Sofia Guerrero <licitacionesfunpacifico@gmail.com> En representación de FUNDACION PACIFICO

Fecha: martes, 21 de junio de 2022 6:21 p. m.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON

De: FUNDACION PACIFICO <licitacionesfunpacifico@gmail.com>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 6:21 p. m.

Para: Contratos <Contratos@fondocolombiapaz.gov.co>

Asunto: OBSERVACIÓN PROCESO 047 DE 2022

No suele recibir correos electrónicos de licitacionesfunpacifico@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes,

Muy cordialmente solicitamos de manera respetuosa que el proceso de contratación que tiene por objeto EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET, se pueda dividir por grupos para cada subregión, ya que como está planeado limita la pluralidad de oferentes y sesga la participación en el mismo para un número pequeño de proponentes, ya que se exige experiencia Regional entre otros criterios de evaluación.

Cordial saludo,

Ing. Daniela Sofia Guerrero

RESPUESTA No. 1: Ante la observación de que el proceso de contratación de Obra “se pueda dividir por grupos para cada subregión, ya que como está planeado limita la pluralidad de oferentes y sesga la participación en el mismo para un número pequeño de proponentes, ya que se exige experiencia Regional entre otros criterios de evaluación.” Nos permitimos aclarar que la experiencia habilitante no es limitante puesto que los proponentes pueden acreditar experiencia en las distintas subregiones y/o en cualquier parte del territorio nacional, entretanto la experiencia regional solo es de carácter ponderable en aras de seleccionar un contratista que acredite la capacidad operativa y administrativa en los territorios objeto de intervención. La solicitud de dividir la contratación por grupos, no es procedente, debido a la necesidad de la Entidad, de realizar las intervenciones de manera simultánea.

OBSERVANTE No. 5

Observante: MUNDIAL CONSTRUCCIONES <mundialconstrucciones@gmail.com> En representación de MUNDIAL CONSTRUCCIONES

miércoles, 22 de junio de 2022 6:47 p. m.

The screenshot shows an email client window titled "RV: Observación Convocatoria Abierta No. 047 de 2022 - Mensaje (HTML)". The email is from "Contratos <Contratos@fondocolombiapaz.gov.co>" with the subject "RV: Observación Convocatoria Abierta No. 047 de 2022". The email content includes:

De: MUNDIAL CONSTRUCCIONES <mundialconstrucciones@gmail.com>
Enviado: miércoles, 22 de junio de 2022 6:47 p. m.
Para: Contratos <Contratos@fondocolombiapaz.gov.co>
Asunto: Observación Convocatoria Abierta No. 047 de 2022

No suele recibir correos electrónicos de mundialconstrucciones@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buena tarde,

De acuerdo a la documentación emitida para el proceso Convocatoria Abierta No. 047 de 2022, nos permitimos realizar la siguiente observación:

De acuerdo con el documento que tiene por nombre ANÁLISIS PRELIMINAR emitido por la entidad en el numeral 4.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN específicamente en 1) CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA REGIONAL (máximo 280 puntos), la entidad asignará de la siguiente manera el puntaje:

**Se otorgará un puntaje de hasta 280 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en los municipios a intervenir, relacionados en el alcance del Anexo Técnico (ANEXO No. 13). Para acreditar este puntaje sólo se tendrán en cuenta solamente los contratos aportados en los requisitos técnicos habilitantes, así:*



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON

TABLA DE EXPERIENCIA REGIONAL	
CONCEPTO	PUNTOS
Si el proponente acredita la ejecución de cuatro (4) o más contratos en uno o varios municipios objeto de intervención.	280
Si el proponente acredita la ejecución de tres (3) contratos en uno o varios municipios objeto de intervención.	210
Si el proponente acredita la ejecución de dos (2) contratos en uno o varios municipios objeto de intervención.	140
Si el proponente acredita la ejecución de un (1) contrato en uno o varios municipios objeto de intervención.	70
Si el proponente no acredita la ejecución de contratos en uno o varios municipios objeto de intervención.	0

Nota 1. Para facilitar la revisión de la experiencia regional, el proponente debe incluir en el ANEXO – EXPERIENCIA REGIONAL DEL PROPONENTE (ANEXO No. 15), los contratos que acrediten la experiencia regional." (...).

De acuerdo con lo requerido se está cerrando el proceso para que muy pocos proponentes, por no decir uno o dos puedan cumplir con los solicitado para la asignación de este puntaje. Por el motivo anterior y para efectos de pluralidad de oferentes de acuerdo con la necesidad de experiencia de la entidad en este sentido, solicitamos respetuosamente sea modificado este requerimiento y la solicitud se haga de acuerdo con lo siguiente: **Se asignan los 280 puntos al proponente que demuestre en una certificación mínimos 14 frentes de trabajo simultáneos desarrollados en varias ciudades.**

De acuerdo con lo expuesto, este requerimiento tiene mayor peso debido a la magnitud del proyecto, ya que se demuestran las condiciones y capacidades del contratista para ejecutar el contrato en diferentes frentes de trabajo, como lo requiere el contrato a desarrollarse mediante el presente proceso de selección.

Agradecemos atender la observación presentada y quedamos atentos a sus respuestas.

Muchas gracias

MUNDIAL CONSTRUCCIONES

RESPUESTA No. 1: En cuanto a la ponderación de la experiencia regional, frente a la observación de que “sea modificado este requerimiento y la solicitud se haga de acuerdo con lo siguiente: **Se asignan los 280 puntos al proponente que demuestre en una certificación mínimos 14 frentes de trabajo simultáneos desarrollados en varias ciudades.**” no es procedente, puesto que sesgaría la asignación del puntaje máximo, solamente a los proponentes que puedan acreditar mediante certificación ese mínimo de intervenciones simultáneas en varias ciudades, limitando la pluralidad de oferentes.